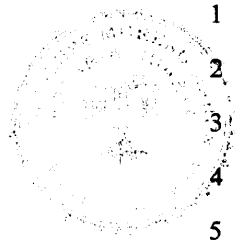
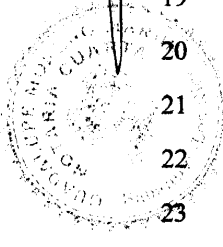


NOTARIA CUARTA DEL
CANTON BABAHOYO



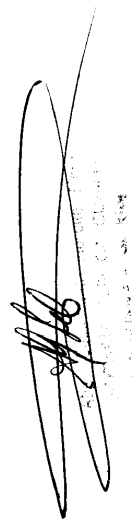
Mano



1 ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA
2 COMPAÑIA DE TAXIS DIVINO NIÑO JESUS S.A.
3 TAXDIVICOM S.A.-
4 Capital Social \$ 1.360,00
5 No.- 0125 - 2.011.- En la ciudad de Babahoyo, Capital de la
6 Provincia de Los Ríos, República del Ecuador a los veinte y un
7 días del mes de Febrero del año dos mil once (2.011). Ante mí
8 Abogada ALICIA GUADALUPE MORENO MARUN, Notaria
9 Pública Cuarta del Cantón Babahoyo, comparecen a la
10 celebración de la presente escritura, por sus propios derechos, los
11 señores: Teodulfo Germán Aguilar Sánchez , quien declara ser
12 de estado civil casado, ocupación estudiante; Francisco Ignacio
13 Alcibar Parrales, quien declara ser de estado civil soltero,
14 ocupación agricultor; Ciro Hermelo Alegría Espín, quien declara
15 ser de estado civil casado, ocupación agricultor; Víctor Emilio
16 Arguello Zambrano, quien declara ser de estado civil soltero,
17 ocupación chofer profesional; Marcos Aurelio Bajaña Chiriguay,
18 quien declara ser de estado civil casado, ocupación chofer
19 profesional; Gustavo David Bajaña Delgado, quien declara ser de
20 estado civil soltero, ocupación estudiante; Hamilton Martin
21 Bajaña Vera, quien declara ser de estado civil soltero, ocupación
22 estudiante; Pablo Geremias Bajaña Cerezo, quien declara ser de
23 estado civil soltero, ocupación comerciante; Johoon Wilson
24 Bajaña Gurumendi, quien declara ser de estado civil soltero,
25 ocupación estudiante; Ovidio Fernando Bohórquez Avilez, quien
26 declara ser de estado civil soltero, ocupación agricultor; Víctor
27 Emilio Bohórques Avilés, quien declara ser de estado civil
28 divorciado, ocupación chofer profesional; Alfredo Ignacio

**NOTARIA CUARTA DEL
CANTON BABAHOYO**

1 Córdova Triviño, quien declara ser de estado civil soltero,
2 ocupación chofer profesional; Rafael Rigoberto Falconí
3 Rodríguez, quien declara ser de estado civil divorciado,
4 ocupación empleado; Andrés Wilson Freire Ibarra, quien declara
5 ser de estado civil divorciado, ocupación estudiante; Oscar Cesar
6 García Valenzuela, quien declara ser de estado civil soltero,
7 ocupación agricultor; Ubaldo Alejandro Herrera Rumbea, quien
8 declara ser de estado civil soltero, ocupación agricultor; Amado
9 Leopoldo Macías Arteaga, quien declara ser de estado civil
10 soltero, ocupación estudiante; Antonio Galindo Melo Sánchez,
11 quien declara ser de estado civil soltero, ocupación empleado;
12 Rodolfo Eugenio Mendoza Murillo, quien declara ser de estado
13 civil soltero, ocupación agricultor; Carlos Alberto Mora
14 Alvarado, quien declara ser de estado civil soltero, ocupación
15 estudiante; Ángel Damián Oñate Murillo, quien declara ser de
16 estado civil casado, ocupación estudiante; Hilario Heriberto
17 Parrales Mosquera, quien declara ser de estado civil soltero,
18 ocupación agricultor; Carlos Fernando Peralta Pérez, quien
19 declara ser de estado civil soltero, ocupación estudiante; Luis
20 Armando Rosado Medina, quien declara ser de estado civil
21 soltero, ocupación estudiante; Francisco Jacinto David Salinas
22 Arizaga, quien declara ser de estado civil soltero, ocupación
23 estudiante; Roberto Gonzalo Sánchez Mayorga, quien declara ser
24 de estado civil casado, ocupación chofer profesional; José Miguel
25 Santillán Sánchez, quien declara ser de estado civil casado,
26 ocupación estudiante; Kleber Viterbo Torres Barahona, quien
27 declara ser de estado civil casado, ocupación chofer profesional;
28 Adolfo Leonardo Valero Ruiz, quien declara ser de estado civil

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a final horizontal stroke, positioned to the right of the text.

NOTARIA CUARTA DEL
CANTON BABAHOYO

1 soltero, ocupación estudiante; Walter Polivio Villavicencio
2 Avilés, quien declara ser de estado civil soltero, ocupación chofer
3 profesional; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el
4 cantón Baba, ocasionalmente en esta ciudad de Babahoyo,
5 revestidos de la capacidad civil necesaria para obligarse y
6 contratar a quienes de conocer, doy fe. Bien instruidos de la
7 naturaleza y efectos que resultan de la presente Escritura de
8 Constitución de Compañía Anónima a cuya celebración
9 comparecen de su libre y espontánea voluntad en toda forma de
10 derecho y sin coacción alguna y para su otorgamiento me
11 presentan una Minuta para que con las formalidades de Ley sea
12 elevada a escritura pública, la que es del tenor siguiente.-
13 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a
14 su cargo, sírvase insertar una de Constitución de Compañía
15 Anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:-**
16 **COMPARECIENTES:-** Intervienen en el otorgamiento de esta
17 escritura los señores: Aguilar Sánchez Teodulfo Germán,
18 Alcibar Parrales Francisco Ignacio, Alegría Espín Ciro
19 Hermelo, Arguello Zambrano Víctor Emilio, Bajaña Chiriguay
20 Marcos Aurelio, Bajaña Delgado Gustavo David, Bajaña Vera
21 Hamilton Martin, Bajaña Cerezo Pablo Geremias, Bajaña
22 Gurumendi Johoon Wilson, Bohórquez Avilez Ovidio Fernando,
23 Bohórquez Avilés Víctor Emilio, Córdova Triviño Alfredo
24 Ignacio, Falconí Rodríguez Rafael Rigoberto, Freire Ibarra
25 Andrés Wilson, García Valenzuela Oscar Cesar, Herrera Rumba
26 Ubaldo Alejandro, Macías Arteaga Amado Leopoldo, Melo
27 Sánchez Antonio Galindo, Mendoza Murillo Rodolfo Eugenio,
28 Mora Alvarado Carlos Alberto, Oñate Murillo Ángel Damián,

DOA 2

**NOTARIA CUARTA DEL
CANTON BABAHYO**

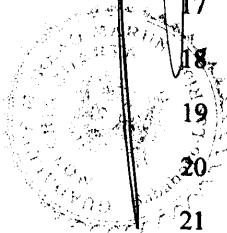
1 Parrales Mosquera Hilario Heriberto, Peralta Pérez Carlos
2 Fernando, Rosado Medina Luis Armando, Salinas Arizaga
3 Francisco Jacinto David, Sánchez Mayorga Roberto Gonzalo,
4 Santillán Sánchez José Miguel, Torres Barahona Kleber Viterbo,
5 Valero Ruiz Adolfo Leonardo, Villavicencio Avilés Walter
6 Polivio. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
7 mayores de edad, domiciliados en el Cantón Baba, Provincia de
8 Los Ríos, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:-**
9 **DECLARACION DE VOLUNTAD:-** Los comparecientes
10 declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una
11 Compañía Anónima, que se someterá a las disposiciones de la
12 Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los Convenios de
13 las partes y a las leyes ecuatorianas vigentes. Por consiguiente,
14 los comparecientes tienen la calidad de Accionistas Fundadores
15 de la misma.- **TERCERA:- ESTATUTO DE LA**
16 **COMPAÑÍA: TITULO PRIMERO .- DEL NOMBRE,**
17 **DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- Artículo Uno.-**
18 **NOMBRE:** El nombre de la Compañía que se Constituye es
19 **COMPAÑÍA DE TAXIS DIVINO NIÑO JESUS S.A.**
20 **TAXDIVICOM.- Artículo Dos.- DOMICILIO:-** El domicilio
21 principal de la Compañía es el Cantón Baba, Provincia de Los
22 Ríos. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos
23 administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del
24 territorio nacional del Ecuador, sujetándose a las disposiciones
25 legales correspondientes.- **Artículo Tres.- OBJETO:-** La
26 Compañía tendrá como objeto social la prestación del servicio
27 comercial de transporte terrestre en taxis con servicio en el
28 Cantón Baba, Provincia de Los Ríos, cumpliendo con todas las



NOTARIA CUARTA DEL
CANTON BABAHoyo

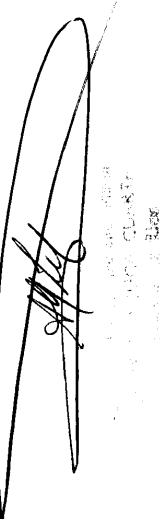
1 normas de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.- Para el
2 cumplimiento de su finalidad la Compañía podrá realizar toda
3 clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes
4 ecuatorianas para el cumplimiento de su objeto social.-**Artículo**
5 **Cuatro.- PLAZO:** El plazo de duración de la Compañía es de
6 cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta
7 escritura en el Registro Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse
8 por otro u otros de mayor duración por resolución adoptada por
9 la Junta General de Accionistas. Podrá ser disuelta o puesta en
10 liquidación antes de la expiración del plazo original o de los de
11 prórroga por resolución adoptada por la Junta General de
12 Accionistas.- **TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y LAS**
13 **ACCIONES.- Artículo Cinco.- CAPITAL Y LAS**
14 **ACCIONES.-** El Capital Social de la Compañía es de UN MIL
15 TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.360,00), divididos en treinta y
17 cuatro acciones ordinarias nominativas de CUARENTA
18 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
19 40,00) cada una, capital que podrá ser aumentado por
20 Resolución de la Junta General de Accionistas.- **Artículo: Seis.-**
21 **DE LAS ACCIONES.-** Las acciones estarán numeradas del cero
22 cero uno al treinta y cuatro y serán firmadas por el Presidente y el
23 Gerente General de la Compañía.- **Artículo: Siete.- DE LA**
24 **PERDIDA DE LAS ACCIONES:-** Si una acción o certificado
25 provisional se extraviare, deteriorare o se destruyere, la compañía
26 podrá anular la acción o título previa publicación efectuada por
27 tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
28 circulación del domicilio de la misma. Una vez transcurridos

3



**NOTARIA CUARTA DEL
CANTON BABAHoyo**

1 treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
2 procederá a la anulación de la acción ó certificado, debiéndose
3 conferirse uno nuevo al accionista, la anulación extinguirá todos
4 los derechos inherentes al certificado ó acción anulada.- **Artículo**
5 **Ocho.-** Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en
6 proporción a su valor pagado en las Juntas Generales. En
7 consecuencia, cada acción liberada da derecho a un voto en
8 dichas juntas. En caso de que por orden judicial ó por otra causa,
9 una acción o varias de ellas, pertenezcan a varias personas, todos
10 ellos deberán nombrar un Representante común y en su falta de
11 acuerdo entre ellos será designado por el Juez, sin cuyo requisito
12 no podrá concurrir a la Junta General de accionistas, a hacer uso
13 de derecho de accionistas. **Artículo Nueve.-** Las acciones se
14 anotarán en el libro de accionistas donde se registrarán también
15 los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **Artículo**
16 **Diez.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de
17 capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a
18 sus acciones.- **CLAUSULA CUARTA:- DEL GOBIERNO Y**
19 **DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA:**
20 **TITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA**
21 **ADMINISTRACION.- Artículo Once.- NORMA**
22 **GENERAL:-** El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta
23 General de Accionistas, que constituye su órgano supremo; y, su
24 administración al Presidente y al Gerente General. La
25 representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al
26 Gerente General. En caso de falta temporal o definitiva, le
27 subrogará el Presidente hasta que la Junta General nombre al
28 titular.- **Artículo Doce.- CONVOCATORIAS:** La Junta



**NOTARIA CUARTA DEL
CANTON BABAHOYO**

1 General de Accionistas la componen los accionistas legalmente
2 convocados y reunidos, así como se reunirá ordinariamente una
3 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
4 del ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria
5 efectuada por el Presidente o el Gerente General, a los
6 accionistas, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
7 circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho
8 días de anticipación por los menos, al fijado para la reunión. En
9 tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de
10 realización de la Junta. Las convocatorias deberán expresar el
11 lugar, día y hora y objeto.- **Artículo Trece.-** La Junta General se
12 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
13 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su
14 iniciativa o a pedido de uno de los accionistas del capital social.
15 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que
16 para las Juntas ordinarias.- **Artículo Catorce.- DEL QUÓRUM:**
17 Para constituir quórum en la Junta General de Accionistas se
18 requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de
19 un número de accionistas que represente, por los menos la mitad
20 del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva
21 convocatoria de acuerdo con el Artículo doscientos treinta y siete
22 de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia
23 de que habrá quórum con el número de accionistas que
24 concurrieren. Los accionistas podrán concurrir a las Juntas
25 Generales por medio de representantes acreditados mediante
26 carta - poder.- **Artículo Quince.-** Presidirá las Juntas Generales
27 el Presidente y actuará como secretario el Gerente General,
28 pudiendo nombrarse, si fuere necesario un Director o Secretario

**NOTARIA CUARTA DEL
CANTON BABAHOYO**

1 AD-HOC. Las Juntas Generales podrán realizarse sin
2 convocatoria previa si se hallare presente la totalidad del capital
3 social, de acuerdo a lo que dispone el Artículo doscientos treinta
4 y ocho de la Ley de Compañías.- **Artículo Dieciséis.-** En las
5 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
6 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
7 convocatoria. Efectuada la misma se concederá un receso para
8 que el Gerente General, que actúa como Secretario, redacte el
9 acta correspondiente de los puntos o resoluciones acordadas, con
10 la finalidad de ser aprobada y entren en vigencia. Todas las actas
11 de la Junta deberá ser firmadas por el Presidente, Gerente
12 General - Secretario, o quienes hayan hecho sus veces en dicha
13 reunión, y los accionistas concurrentes.- **Artículo Diecisiete.-**
14 Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se
15 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
16 pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la
17 ley ó este Estatuto, exigieren una mayor proporción. Las
18 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los
19 accionistas.- **Artículo. Dieciocho.-** Para que la Junta General
20 Ordinaria y Extraordinaria, pueda acordar válidamente el
21 aumento o reducción del capital; la transformación, la fusión, la
22 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la
23 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en
24 general cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir a
25 ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará
26 la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego
27 la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se
28 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá



NOTARIA CUARTA
CANTON BABAHOYO
EJECUTIVO

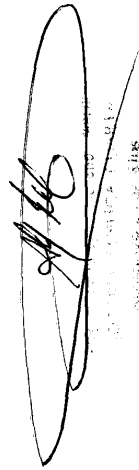
1 demorar más de sesenta días, a partir de la fecha fijada para la
2 primera reunión, tampoco se podrá modificar el objeto de la
3 misma. La Junta General así convocada se constituirá con el
4 numero de accionistas presentes, para resolver uno o más puntos
5 antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la
6 convocatoria que se haga.- **Artículo Diecinueve.-**

7 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA:** Son atribuciones de la
8 Junta General Ordinaria y Extraordinaria: a).- Elegir Presidente
9 y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán Dos años
10 en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
11 indefinidamente; b).- Elegir uno o más Comisarios, quienes
12 duraran un año en sus funciones; c).- Aprobar los Estados
13 Financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
14 Comisario en la forma establecida en el artículo trescientos
15 treinta y uno de la Ley de Compañías vigente; d).- Resolver
16 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e).- Acordar
17 el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f).-
18 Autorizar la transferencia, enajenación, y gravamen a cualquier
19 titulo de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; g).-
20 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del
21 vencimiento del plazo señalado o prorrogarlo, en su caso, de
22 conformidad con la Ley de Compañías vigente; h).-Elegir al
23 Liquidador de la Sociedad; i).- Conocer los asuntos que se
24 sometan a su consideración, de conformidad con el presente
25 estatuto; y, J).- Resolver los asuntos que le corresponden por la
26 ley, por el presente estatuto o reglamentos de la Compañía.-
27 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE Y DEL**
28 **GERENTE GENERAL: Artículo Veinte.- DEL**

finco.1

**NOTARIA CUARTA DEL
CANTON BABAHoyo**

1 **PRESIDENTE Y SUS FUNCIONES:** El Presidente de la
2 Compañía será designado por la Junta General y desempeñará
3 sus funciones durante DOS AÑOS, puede ser ó no accionista de
4 la Compañía, pudiendo ser reelegido indefinidamente en su
5 cargo, siendo sus funciones las siguientes: **a).**- Presidir la Junta
6 General de Accionistas; **b).**- Suscribir conjuntamente con el
7 Gerente General, los certificados de aportación y con el
8 Secretario las actas de las sesiones de la Junta General; **c).**-
9 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
10 Accionistas y lo dispuesto en estos Estatutos; **d).**- Velar por la
11 marcha de los negocios de la compañía; **e).**- Ejercer las demás
12 atribuciones que le delegue la Junta General y que le
13 corresponda asumir por disposición de los presentes estatutos. El
14 presidente permanecerá en su cargo, hasta ser legalmente
15 reemplazado.- **Artículo Veintiuno.- DEL GERENTE**
16 **GENERAL Y SUS FUNCIONES:-** La Junta General elegirá al
17 Gerente General de la Compañía y desempeñará sus funciones
18 durante DOS AÑOS, puede ser reelegido indefinidamente
19 pudiendo ser o no accionistas de la Compañía.- El Gerente
20 General permanecerá en su cargo, hasta ser reemplazado
21 legalmente, sus funciones son las siguientes: **a).**- Ejercer la
22 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; **b).**-
23 Administrar con poder amplio, general y suficiente los
24 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la
25 Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y
26 contratos sin más limitaciones que las señaladas en este Estatuto;
27 **c).**-Elaborar el presupuesto de ingresos y gastos; **d).**- Manejar los
28 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad; abrir, manejar,



NOTARIA CUARTA DEL
CANTON BABAHoyo

1 cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias,
2 civiles y mercantiles; e).- Suscribir Pagarés, Letra de Cambio, y
3 en general, todo documento civil o comercial que obligue a la
4 Compañía; f).- Nombrar y despedir trabajadores, previas las
5 formalidades de ley, constituir mandatarios generales y
6 especiales, previa autorización de la Junta General, en el primer
7 caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g).-
8 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
9 Accionistas; h).- Supervigilar la contabilidad, archivo y
10 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de
11 sus dependencias; i).- Las demás atribuciones que le confiere el
12 Estatuto y la junta General de Accionistas; y, k).- Suscribir
13 conjuntamente con el Presidente los certificados ó titulo de
14 acciones de la Compañía. Actuar en las Juntas Generales y
15 Extraordinarias como secretario de la Compañía. En los casos de
16 falta ó ausencia o impedimento para actuar del Gerente General,
17 lo reemplazará el Presidente, quienes tendrán las mismas
18 facultades que el reemplazado.- **Artículo Veintidós.- DEL O**
19 **LOS COMISARIOS:-** Son atribuciones y deberes del o los
20 Comisarios lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y cuatro
21 y siguientes de la Ley de Compañías.- **CLAUSULA QUINTA:-**
22 **DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA**
23 **COMPAÑÍA:** La Compañía se disolverá por las causas
24 determinadas en la Ley de Compañías. En tal caso, entrará en
25 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y/ o del
26 Presidente.- **CLAUSULA SEXTA:- DE LA SUSCRIPCION**
27 **DEL CAPITAL SOCIAL:** El Capital social de la Compañía ha
28 sido suscrito, integrado y pagado de la siguiente manera:

Seis

**NOTARIA CUARTA DEL
CANTON BABAHOYO**

Nombres de accionistas	Capital suscrito	Capital pagado	Acciones
AGUILAR SANCHEZ TEODULFO GERMAN	\$40,00	\$40,00	1
ALCIBAR PARRALES FRANCISCO IGNACIO	\$40,00	\$40,00	1
ALEGRIA ESPIN CIRO HERMELO	\$40,00	\$40,00	1
ARGUELLO ZAMBRANO VÍCTOR EMILIO	\$40,00	\$40,00	1
BAJAÑA CHIRIGUAY MARCOS AURELIO	\$120,00	\$120,00	3
BAJAÑA DELGADO GUSTAVO DAVID	\$40,00	\$40,00	1
BAJAÑA VERA HAMILTON MARTIN	\$40,00	\$40,00	1
BAJAÑA CEREZO PABLO JEREMIAS	\$40,00	\$40,00	1
BAJAÑA GURUMENDI JOHOON WILSON	\$40,00	\$40,00	1
BOHORQUEZ AVILEZ OVIDIO FERNANDO	\$40,00	\$40,00	1
BOHORQUES AVILES VICTOR EMILIO	\$40,00	\$40,00	1
CORDOVA TRIVIÑO ALFREDO IGNACIO	\$40,00	\$40,00	1
FALCONI RODRIGUEZ RAFAEL RIGOBERTO	\$40,00	\$40,00	1
FREIRE IBARRA ANDRES WILSON	\$40,00	\$40,00	1
GARCIA VALENZUELA OSCAR CESAR	\$40,00	\$40,00	1
HERREARA RUMBEA UBALDO ALEJANDRO	\$40,00	\$40,00	1
MACIAS ARTEAGA AMADO LEOPOLDO	\$40,00	\$40,00	1
MELO SANCHEZ ANTONIO GALINDO	\$40,00	\$40,00	1
MENDOZA MURILLO RODOLFO EUGENIO	\$40,00	\$40,00	1
MORA ALVARADO CARLOS ALBERTO	\$40,00	\$40,00	1
OÑATE MURILLO ANGEL DAMIAN	\$40,00	\$40,00	1
PARRALES MOSQUERA HILARIO HERIBERTO	\$40,00	\$40,00	1
PERALTA PEREZ CARLOS FERNANDO	\$40,00	\$40,00	1
ROSADO MEDINA LUIS ARMANDO	\$40,00	\$40,00	1
SALINAS ARIZAGA FRANCISCO JACINTO DAVID	\$40,00	\$40,00	1
SANCHEZ MAYORGA ROBERTO GONZALO	\$120,00	\$120,00	3
SANTILLAN SANCHEZ JOSE MIGUEL	\$40,00	\$40,00	1
TORRES BARAHONA KLEBER VITERBO	\$40,00	\$40,00	1
VALERO RUIZ ADOLFO LEONARDO	\$40,00	\$40,00	1
VILLAVICENCIO AVILES WALTER POLIVIO	\$40,00	\$40,00	1
TOTAL	\$1360,00	\$1360,00	34



NOTARIA CUARTA DEL
CANTON BABAHoyo

1 Este capital queda pagado en su totalidad conforme consta
2 de la cuenta de integración de capital abierta para el efecto,
3 para lo cual adjuntan el certificado del depósito en una
4 Institución Bancaria.- **CLAUSULA SEPTIMA:**
5 **DISPOSICIONES GENERALES.-** La compañía además
6 estará sujeta a las disposiciones establecidas en la Ley
7 Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad
8 Vial.- **Artículo Veintitrés.-** Los Permisos de Operación que
9 reciba la Compañía para la prestación de servicio de
10 transporte comercial de pasajeros en taxi, serán autorizados
11 por los competentes organismos de Transporte Terrestre y
12 Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por
13 consiguiente no son susceptibles de negociación.- **Artículo**
14 **Veinticuatro.-** La Reforma de Estatuto, aumento o cambio
15 de unidades, variación de servicio y mas actividades de
16 tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía,
17 previo informe favorable de los competentes Organismos de
18 Transporte Terrestre y Transito.- **Artículo Veinticinco.-** La
19 Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y
20 transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de
21 Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus
22 Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia
23 dictaren los organismos competentes de Transporte
24 Terrestre y Tránsito.- **Artículo Veintiséis.-** Si por
25 efecto de la prestación del servicio deberán cumplir
26 además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u
27 otros establecidos por otros organismos, deberán en forma
28 previa cumplirlas.- **CLAUSULA OCTAVA:**

Señal - 7

**NOTARIA CUARTA DEL
CANTON BABAHOYO**

DESIGNACION DE PRESIDENTE Y GERENTE

GENERAL: Los comparecientes en forma expresa manifiestan que designan como sus representante de la Compañía a constituirse al señor José Miguel Santillán Sánchez, para el cargo de Presidente y al señor Freddy Jonnathan Pesantes Bazaña para el cargo de Gerente General de la Compañía, los mismos que aceptan el cargo conferido, por lo tanto quedan expresamente autorizado para que en forma personal o en forma conjunta y con el Abogado patrocinador, realicen todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación de la presente compañía, tanto en la Superintendencia de Compañías, Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Registro Mercantil o de la Propiedad del Cantón y cuantas diligencias y trámites sean necesarias, para el funcionamiento legal de la Compañía.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañía y demás leyes aplicables vigentes.- Usted, señora Notaria, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público.- Firmado) Abogado Miguel Flores Monar.- Registro setecientos noventa y nueve - Los Ríos.- (Es copia).- Consecuentemente, los contratantes se ratifican en el tenor íntegro de la minuta 1 copiada cuyo contrato de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TAXIS DIVINO NIÑO JESUS S. A. TAXDIVICOM, elevado a escritura pública lo aprueban en todas sus partes para que surta sus efectos legales. Los

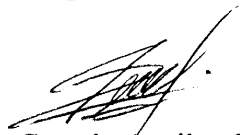
NOTARIA CUARTA DEL
CANTON BABAHOYO

1 contratantes me presentan como documento habilitante el
2 Certificado de Cuenta de Integración de Capital y
3 documentos de identificación personal y certificado de
4 votación de las últimas elecciones. Leída que les fue esta
5 escritura a los otorgantes por mí la Notaria en alta y clara
6 voz, de principio a fin, éstos se ratifican en su contenido y
7 firman conmigo en un solo acto, doy fe.-

8

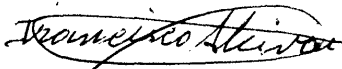
9

10


Teodulfo Germán Aguilar Sánchez Cédula No. 120498212-6 ✓

11

12


Francisco Ignacio Alcibar Parrales Cédula No. 090711269-2 ✓

14

15


Ciro Hermelo Alegria Espín Cédula No. 020001150-0 ✓

17

18


Víctor Emilio Arguello Zambrano Cédula No. 091472002-4 ✓

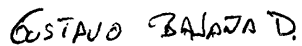
20

21


Marcos Aurelio Bazaña Chiriguay Cédula No. 120199110-4 ✓

23

24


Gustavo David Bazaña Delgado Cédula No. 120572262-2 ✓

26

27


Hamilton Martín Bazaña Vera Cédula No. 120225304-1 ✓

28

NOTARIA CUARTA DEL
CANTON BABAHOYO

1

2

3

4



Pablo Geremias Bazaña Cerezo

Cédula No.120026376-0

5

6

7



Johoon Wilson Bazaña Gurumendi

Cédula No. 120299563-3

8

9



Ovidio Fernando Bohórquez Avilés

Cédula No. 120103643-9

11

12

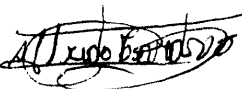


Víctor Emilio Bohórquez Avilés

Cédula No. 120108755-6

14

15

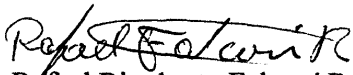


Alfredo Ignacio Córdova Triviño

Cédula No.120218537-5

17

18

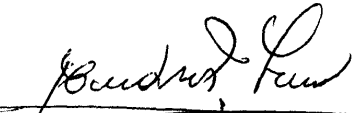


Rafael Rigoberto Falconí Rodríguez

Cédula No.120155530-5

20

21

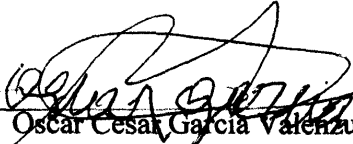


Andrés Wilson Freire Ibarra

Cédula No.120078426-0

23

24

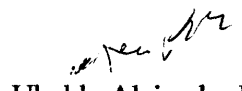


Oscar Cesar García Valenzuela

Cédula No. 120265388-5

26

27

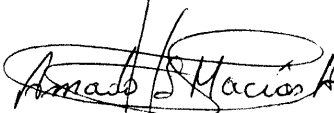
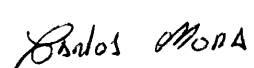
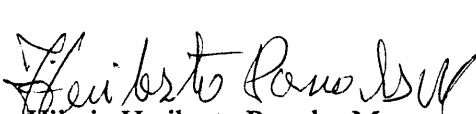
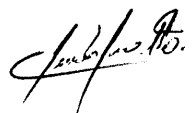
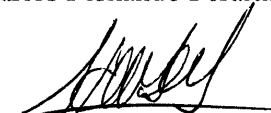


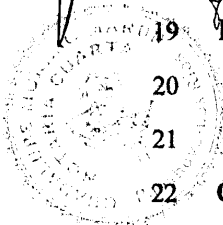
Ubaldo Alejandro Herrera Rumbea

Cédula No. 120065465-3

28

NOTARIA CUARTA DEL
CANTON BABAHoyo

- 1
2
3 
4 Amado Leopoldo Macías Arteaga Cédula No. 120265950-2 ✓
5
6 
7 Antonio Galindo Melo Sánchez Cédula No. 120105177-6 ✓
8
9 
10 Rodolfo Eugenio Mendoza Murillo Cédula No. 120332414-8 ✓
11
12 
13 Carlos Alberto Mora Alvarado Cédula No. 120362185-7 ✓
14
15 
16 Ángel Damián Oñate Murillo Cédula No. 120246947-2 ✓
17
18 
19 Hilario Heriberto Parrales Mosquera Cédula No. 120270902-6 ✓
20 
21
22 Carlos Fernando Peralta Pérez Cédula No. 120497785-2 ✓
23
24 
25 Luis Armando Rosado Medina Cédula No. 120270605-5 ✓
26
27 
28 Francisco Jacinto David Salinas Arizaga Cédula No. 1706888557



NOTARIA CUARTA DEL
CANTON BABAHYO

Roberto Gonzalo Sánchez Mayorga Cédula No. 180072508-5 ✓

José Miguel Santillán Sánchez Cédula No. 120518043-1 ✓

Kleber Viterbo Torres Barahona Cédula No. 120019887-5 ✓

Adolfo Leonardo Valero Ruiz Cédula No. 120251545-6 ✓

Walter Polivio Villavicencio Aviles Cédula No. 120475028-3 ✓

Ab. Guadalupe Moreno Marín, NOTARIO PUBLICO.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este QUINTO
TESTIMONIO que firma y sello en Babahoyo a los veinte y ocho días
del mes de Febrero del año dos mil once.- Doy fe

Ab. Guadalupe Moreno Marín
NOTARIO PUBLICO CUARTO
Babahoyo - Esf. K100



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA:Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7346909

TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC

SEÑOR: BAJANA CHIRIGUAY IRIS AZUCENA

FECHA DE RESERVACIÓN: 17/02/2011 15:23:18

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO
QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA
A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**COMPAÑIA DE TAXIS DIVINO NIÑO JESUS S.A. TAXDIVICOM
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 17/02/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA
AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Vinces, 21 de Febrero del 2011

Mediante comprobante f
Con Cédula de Identidad

66796345, el (la) Sr. (a) (ita): PESANTES BAJAÑA FREDDY JONNATHAN
1206056721 consignó en este Banco la cantidad de: \$ 1,360

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la: **COMPANIA DE TAXIS DIVINO NIÑO JESUS S.A (TAXD.VICOM)** que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL ASOCIADO	No. FEE/PA
1	AGUILAR SANCHEZ TEODULFO GERMAN	1204982126
2	ALCIBAR PARRALES FRANCISCO IGNACIO	907112692
3	ALEGRIA ESPIN CIRO HERMELO	200011500
4	ARGUELLO ZAMBRANO VICTOR EMILIO	914720024
5	BAJAÑA CHIRIGUAY MARCOS JURELIO	1201991104
6	BAJAÑA DELGADO GUSTAVO DAVID	1205724642
7	BAJAÑA VERA HAMILTON MARTIN	1202253041
8	BAJAÑA CEREZO PABLO JEREMIAS	1200263760
9	BAJAÑA GURUMENDY JOHOON WILSON	1202995633
10	BOHORQUEZ AVILEZ OVIDIO FERNANDO	1201036439
11	BOHORQUEZ AVILES VICTOR EMILIO	1201087556
12	CORDOVA TRIVIÑO ALFREDO GNACIO	1202185375
13	FALCONI RODRIGUEZ RAFAEL RIGOBERTO	1201555305
14	FREIRE IBARRA ANDRES WILSON	1200784260
15	GARCIA VALENZUELA OSCAR CESAR	1202653885
16	HERRERA RUMBEA UBALDO ALEJANDRO	1200654653
17	MACIAS ARTEAGA AMADO LEOPOLDO	1202659502
18	MELO SANCHEZ ANTONIO GALINDO	1201051776
19	MENDOZA MURILLO RODOLFO EUGENIO	1203334148
20	MORA ALVARADO CARLOS ALBERTO	1203621857
21	ONATE MURILLO ANGEL DAMIAN	1202469472
22	PARRALES MOSQUERA HILARIO HERIBERTO	1202709026
23	PERALTA PEREZ CARLOS FERNANDO	1204977852
24	ROSADO MEDINA LUIS ARMANDO	1202706055
25	SALINAS ARIZAGA FRANCISCO JACINTO DAVID	1705888557
26	SANCHEZ MAYORGA ROBERTO GONZALO	1800725085
27	SANTILLAN SANCHEZ JOSE MIGUEL	1205180431
28	TORRES BARAHONA KLEBER VITERBO	1200198875
29	VALERO RUIZ ADOLFO LEONARDO	1202515456
30	VILLAVICENCIO AVILES WALTER POLIVIO	1204750283
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		

TOTAL

[illegible]

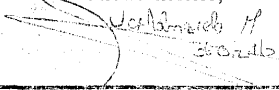
La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.25 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

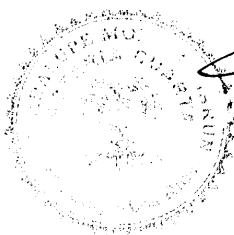
Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

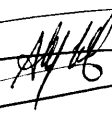
Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,


FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA





Atte. Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
BOGOTÁ, D.C.



RESOLUCIÓN No. 004-DIR-2011-CNTTTSV

**INFORME DE FACTIBILIDAD PREVIO A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA
"COMPAÑÍA DE TAXIS DIVINO NIÑO JESÚS S.A. - TAXDIVICOM"**

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el Directorio de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en sesión efectuada el día 03 de marzo del presente año, dispuso a la Dirección Técnica de este Organismo iniciar el estudio a nivel nacional sobre la necesidad del servicio de transporte en todas las modalidades, con la finalidad de analizar la factibilidad de levantar paulatinamente las prohibiciones sobre constituciones jurídicas, permisos de operación, incrementos y cambios de socio y/o unidad y más trámites afines, principalmente en los sectores donde no se brinde el servicio de transporte o este sea deficiente;

Que, el Directorio de éste Organismo en Sesión efectuada el 15 de julio del 2010, adoptó la Resolución No. 111-DIR-2010-CNTTTSV, mediante la cual, en su numeral resolutivo 1., autorizó a la Comisión Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Los Ríos para que, conforme lo recomendado en el Informe Técnico No. 005-DT-CPTTTSV-LR, inicie el proceso a nivel provincial que permita, en base a la oferta y demanda, posibilitar la emisión de informes previos para la constitución jurídica de nuevas organizaciones, conceder permisos de operación y/o autorizar el incremento de unidades en las operadoras ya existentes en todas las modalidades de transporte terrestre;

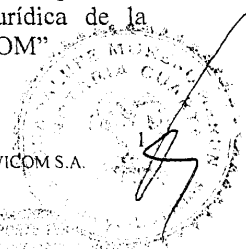
Que, al amparo de lo dispuesto en el acto resolutivo citado en el considerando inmediato anterior, la Comisión Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Los Ríos, remite el Oficio No. 426-CPTTTSV-LR recibido el 14 de octubre del 2010, al que adjunta el Informe No. 020-DP-2010-CPTTTSV-LR, de 13 de octubre del 2010, mismo que recomienda emitir informe favorable para la constitución jurídica de la Compañía en formación denominada "COMPAÑÍA DE TAXIS DIVINO NIÑO JESÚS S.A. TAXDIVICOM", domiciliada en el Cantón Baba, Provincia de Los Ríos, con treinta (30) accionistas;

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 417-DAJ-012-2010-CNTTTSV, de 05 de noviembre del 2010 recomienda favorablemente respecto de la emisión del Informe Favorable previo a la constitución jurídica de la "COMPAÑÍA DE TAXIS DIVINO NIÑO JESÚS S.A. TAXDIVICOM"

Handwritten mark resembling a stylized 'W' or 'M'.

Resolución No. 004-DIR-2011-CNTTTSV
INFORME DE FACTIBILIDAD PREVIO PARA LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA CIA. TAXDIVICOM S.A.
Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (099) 525 955 77 - 8116
Quito-Ecuador
www.cntttsv.gov.ec

Handwritten signature and stamp.



15 FEB. 2011
NO. 15 FEB. 2011
SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, preceptúa:

Art. 1.- “La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio-económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos”.

Art. 6.- “El Estado es propietario de las vías públicas, administrará y regulará su uso”;

Que, el Art. 20, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, entre las funciones y atribuciones del Directorio de la CNTTTTSV contempla:

- 2) “Regular y controlar las actividades del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial”.
- 5) “Aprobar las normas técnicas para la aplicación de la presente Ley y su Reglamento General”.

Que, el Art. 29 de la LOTTTSV, en su numeral 1. obliga al Director Ejecutivo de la CNTTTTSV a cumplir y hacer cumplir las resoluciones de este Directorio; y que, el numeral 25 dispone la emisión del informe de factibilidad previo y obligatorio para la constitución jurídica de toda compañía y cooperativa de transporte terrestre; y,

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley Orgánica en mención, el Directorio de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, emitirá sus pronunciamientos mediante resoluciones motivadas.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

1. **Conceder INFORME FAVORABLE previo para la constitución jurídica** de la Compañía en formación de Transporte en taxis convencionales “COMPAÑÍA DE TAXIS DIVINO NIÑO JESÚS S.A. TAXDIVICOM”, con domicilio en el Cantón Baba, Provincia de Los Ríos, mismo que beneficiará a treinta (30) socios accionistas, conforme el siguiente listado:

- 1) AGUILAR SANCHEZ TEODULFO GERMAN
- 2) ALCIBAR PARRALES FRANCISCO IGNACIO

120498212-6
090711269-2

Resolución No. 004-DIR-2011-CNTTTTSV

INFORME DE FACTIBILIDAD PREVIO PARA LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA CIA. TAXDIVICOM S.A.

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Juan León Mera N26-33 y Santa María

Teléfonos: (593)(2) 525 015 / 525 816

Correo Electrónico:

www.cnttsv.gov.ec

15 FEB. 2011

COPIA DE LA RESOLUCIÓN

3) ALEGRIA ESPIN CIRO HERMELO	020001150-0
4) ARGUELLO ZAMBRANO VÍCTOR EMILIO	091472002-4
5) BAJAÑA CHIRIGUAY MARCOS AURELIO	120199110-4
6) BAJAÑA DELGADO GUSTAVO DAVID	120572464-2
7) BAJAÑA VERA HAMILTON MARTIN	120225304-1
8) BAJAÑA CEREZO PABLO GEREMIAS	120026376-0
9) BAJAÑA GURUMENDY JOHOON WILSON	120299563-3
10) BOHORQUEZ AVILEZ OVIDIO FERNANDO	120103643-9
11) BOHORQUEZ AVILEZ VICTOR EMILIO	120108755-6
12) CORDOVA TRIVIÑO ALFREDO IGNACIO	120218537-5
13) FALCONI RODRIGUEZ RAFAEL RIGOBERTO	120155530-5
14) FREIRE IBARRA ANDRES WILSON	120078426-0
15) GARCIA VALENZUELA OSCAR CESAR	120265388-5
16) HERRERA RUMBEA UBALDO ALEJANDRO	120065465-3
17) MACIAS ARTEAGA AMADO LEOPOLDO	120265950-2
18) MELO SANCHEZ ANTONIO GALINDO	120105177-6
19) MENDOZA MURILLO RODOLFO EUGENIO	120332414-8
20) MORA ALVARADO CARLOS ALBERTO	120362185-7
21) OÑATE MURILLO ANGEL DAMIAN	120246947-2
22) PARRALES MOSQUERA HILARIO HERIBERTO	120270902-6
23) PERALTA PEREZ CARLOS FERNANDO	120497785-2
24) ROSADO MEDINA LUIS ARMANDO	120270605-5
25) SALINAS ARIZAGA FRANCISCO JACINTO DAVID	170688855-7
26) SANCHEZ MAYORGA ROBERTO GONZALO	180072508-5
27) SANTILLAN SANCHEZ JOSE MIGUEL	120518043-1
28) TORRES BARAHONA KLEBER VITERBO	120019887-5
29) VALERO RUIZ ADOLFO LEONARDO	120251545-6
30) VILLAVICENCIO AVILES WALTER POLIVIO	120475028-3

- Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía beneficiada con esta resolución, en consecuencia, **no implica autorización para operar dentro del transporte comercial**, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- La compañía de transporte beneficiada con este acto resolutivo, deberá hacer constar en la inscripción de sus Estatutos, que su objeto social exclusivo es el servicio de transporte comercial en taxis convencionales, de conformidad con lo establecido en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- Una vez adquirida la personería jurídica, la "COMPAÑÍA DE TAXIS DIVINO NIÑO JESÚS S.A. TAXDIVICOM" quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y más autoridades que sean del caso.

Resolución No. 004-DIR-2011-CNTTTSV
 INFORME DE FACTIBILIDAD PREVIO PARA LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA CIA. TAXDIVICOM S.A.
 Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
 Juan León Mora N°6-38 y Santa María
 Telefonos: (503)(2) 525 955 / 525 816
 Quito-Ecuador
 www.cntttsv.gov.ec

15 FEB. 2011
 EL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

5. Esta resolución entrará en vigencia a partir de su emisión, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.
6. Comunicar con esta resolución a los interesados y autoridades competentes, para su ejecución registro y control.

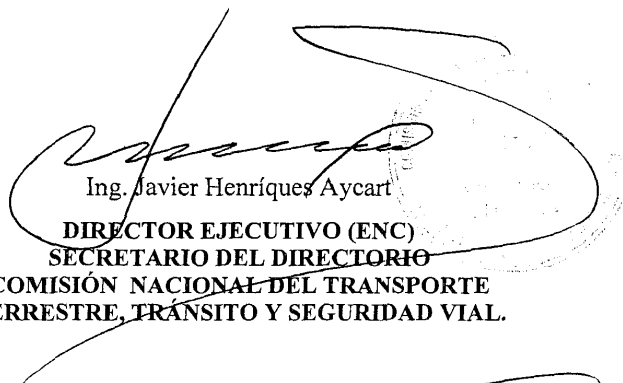
Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 04 días del mes de enero del 2011, en la Sala de Sesiones de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



Ing. Fernando Amador Arosemena.

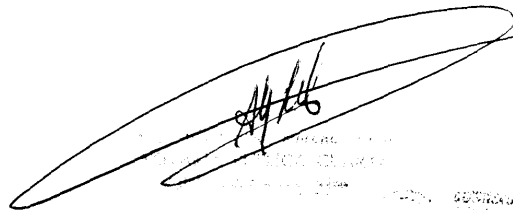
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

LO CERTIFICO:



Ing. Javier Henríquez Aycart
**DIRECTOR EJECUTIVO (ENC)
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

JLP



Resolución No. 004-DIR-2011-CNTTTSV

INFORME DE FACTIBILIDAD PREVIO PARA LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA CIA. TAXDIVICOM S.A.

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Juan León Mera N26-38 y Santa María

Teléfonos: (593)(2) 525 955 / 525 816

Quito-Ecuador

www.cntttsv.gov.ec

15 FEB 2011 4

EL FRENTE DEL TRANSPORTE ES FIEL COPY
QUE RESPONDE A LOS INTERESES DE ESTE ORGANISMO



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11.

0004940

Guayaquil, 28 FEB 2011

Doctor(a) / Abogado(a)

ALFONSO VILLACIS

COMPANIA DE TAXIS DIVINO NIÑO JESUS S.A. TAXDIVICOM
Ciudad

De mi consideración:

En relación a la escritura presentada por usted, tendiente a la constitución de la compañía en Referencia, le manifiesto lo siguiente:

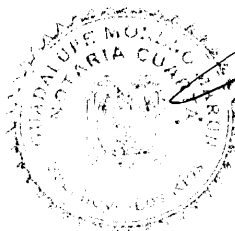
1. En el estatuto, se indica en el art. 5° que el capital esta dividido en 34 acciones, mientras que en el art. 6° se indica 36. Aclarar y corregir.
2. -La resolución de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre debe estar como documento habilitante en cada testimonio.

Mientras no cumpla con los requisitos señalados anteriormente queda en suspenso el término al que se refiere el Art. 28 de la Ley de Modernización del Estado.

Una vez cumplidas las observaciones, sírvase reingresar el trámite con Nro. 2.2011.449

Atentamente,

Ab. Marcos Rodríguez Ríos
ESPECIALISTA JURIDICO



CIUDADANIA
BOHORQUEZ AVILES OVIDIO FERNANDO
LOS RIOS/BABA/BABA
15 MARZO 1957
002- 0015 00044 M
LOS RIOS/ BABA
BABA 1957

Ovidio Bohorquez

ECUATORIANA***** E113313222
SOLTERO
PRIMARIA AGRICULTOR
LUIS BOHORQUEZ
BENETRIA AVILES
BABAHOYO
16/05/2004
18705/2016
REN 0162119
LTS

Luis Bohorquez

CIUDADANIA 120108755-6
BOHORQUEZ AVILES VICTOR EMILIO
LOS RIOS/BABA/BABA
25 MAYO 1958
002- 0040 00118 M
LOS RIOS/ BABA
BABA 1959

Victor Bohorquez

ECUATORIANA***** E113311112
DIVORCIADO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
LUIS BOHORQUEZ M
BENETRIA AVILES V
BABAHOYO
02/07/2004
08/07/2016
REN 0174897
LTS

Luis Bohorquez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
BOHORQUEZ AVILES OVIDIO FERNANDO
LOS RIOS/BABA/BABA
15 MARZO 1957
002- 0015 00044 M
LOS RIOS/ BABA
BABA 1957

Ovidio Bohorquez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
BOHORQUEZ AVILES OVIDIO FERNANDO
LOS RIOS/BABA/BABA
15 MARZO 1957
002- 0015 00044 M
LOS RIOS/ BABA
BABA 1957

Ovidio Bohorquez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

193-0005 1201030430
NÚMERO CÉDULA
BOHORQUEZ AVILES OVIDIO FERNANDO A

LOS RIOS PROVINCIA
BABA PARROQUIA
BABA CANTÓN
BABA ZONA

Ovidio Bohorquez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

193-0004 1201030442
NÚMERO CÉDULA
BOHORQUEZ AVILES OVIDIO FERNANDO A

LOS RIOS PROVINCIA
BABA PARROQUIA
BABA CANTÓN
BABA ZONA

Ovidio Bohorquez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

192-0005 1201087556
NÚMERO CÉDULA
BOHORQUEZ AVILES VICTOR EMILIO

LOS RIOS PROVINCIA
BABA PARROQUIA
BABA CANTÓN
BABA ZONA

Victor Bohorquez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

193-0004 1201030442
NÚMERO CÉDULA
BOHORQUEZ AVILES OVIDIO FERNANDO A

LOS RIOS PROVINCIA
BABA PARROQUIA
BABA CANTÓN
BABA ZONA

Ovidio Bohorquez

EQUATORIANA***** E233213222

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
HAMILTON BAJANA
CRUZ VERA
BABA
21/09/2004
21/09/2016
REN 0195045
L/S

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA = 120225304-1

BAJANA VERA HAMILTON MARTIN
LOS RIOS/BABA/BABA
15 MARZO 1966
001- 0073 00156
LOS RIOS/ BABA
BABA 1966

Hamilton Bajar

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA IDENTIFICAR A LOS CIUDADANOS QUE SUFRAGARON EN LAS ELECCIONES GENERALES DE 2009.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE SUFRAGIO
ELECCIONES GENERALES DE 2009

028-0005 1202253041
NÚMERO CÍVIL

BAJANA VERA HAMILTON MARTIN

LOS RIOS
PROVINCIA
BABA
PARROQUIA

15 MARZO
FECHA DE NACIMIENTO
1966
AÑO

Hamilton Bajar



Hamilton Bajar

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CALLE 10 DE AGOSTO, QUITO
TEL: 02-2253041

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 120475028-3
 VILLAVICENCIO AVILES WALTER POLIVIO
 LOS RIOS/VINCES/VINCES
 06 NOVIEMBRE 1979
 004- 0148 00764 M
 LOS RIOS/ BABA
 BABA 1979
Walter Villavicencio

ECUATORIANA***** 1444313442
 SOLTERO
 CHOFER PROFESIONAL
 POLIVIO BENECIO VILLAVICENCIO
 AIDEE AVILES SARCES
 BABAHOYO 06/09/2004
 06/09/2016
 REN 0190710

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 028-0036
 NUMERO 1204750283
 Cedula
 VILLAVICENCIO AVILES WALTER POLIVIO
 LOS RIOS
 PROVINCIA BABA
 CANTON BABA
 PARROQUIA
Huana Lema
 ESTAMPADO DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones, Generales
 2009
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



[Signature]
 B. Guadalupe Moreno Maza
 NOTARIA PUBLICA CUARTA
 Babahoyo-Los Rios

CIUDADANIA
 ORDENA TRIVIA ALFREDO TORRES
 ORDENA TRIVIA ALFREDO TORRES
 1975
 001- 0018 0018
 ANEXO AL EMPLEO
 VELAZQUEZ ADAPTA
 1963

Alfredo Torres

CIUDADANIA
 ORDENA TRIVIA ALFREDO TORRES
 ORDENA TRIVIA ALFREDO TORRES
 1975
 001- 0018 0018
 ANEXO AL EMPLEO
 VELAZQUEZ ADAPTA
 1963

001 2010

CIUDADANIA
 ORDENA TRIVIA ALFREDO TORRES
 ORDENA TRIVIA ALFREDO TORRES
 1975
 001- 0018 0018
 ANEXO AL EMPLEO
 VELAZQUEZ ADAPTA
 1963

Rafael Freire

CIUDADANIA
 ORDENA TRIVIA ALFREDO TORRES
 ORDENA TRIVIA ALFREDO TORRES
 1975
 001- 0018 0018
 ANEXO AL EMPLEO
 VELAZQUEZ ADAPTA
 1963

0515050

CIUDADANIA
 ORDENA TRIVIA ALFREDO TORRES
 ORDENA TRIVIA ALFREDO TORRES
 1975
 001- 0018 0018
 ANEXO AL EMPLEO
 VELAZQUEZ ADAPTA
 1963

Rafael Freire

CIUDADANIA
 ORDENA TRIVIA ALFREDO TORRES
 ORDENA TRIVIA ALFREDO TORRES
 1975
 001- 0018 0018
 ANEXO AL EMPLEO
 VELAZQUEZ ADAPTA
 1963

REN 1182306

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

021-0010
NUMERO
ORDENA TRIVIA ALFREDO TORRES

1200784200
CEDULA

LOS RIOS
PROVINCIA
BABA
PARROQUIA

BABA
CANTON
ZONA

Rafael Freire

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

180-0011
NUMERO
FALCONI RODRIGUEZ RAFAEL RIGOBERTO

1201585305
CEDULA

LOS RIOS
PROVINCIA
BABA
PARROQUIA

BABA
CANTON
ZONA

Rafael Freire

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

066-0017
NUMERO
FREIRE IBARRA ANDRES WILSON

1200784200
CEDULA

LOS RIOS
PROVINCIA
BABA
PARROQUIA

BABA
CANTON
ZONA

Rafael Freire

CIUDADANIA 120246747-E
ORATE MURILLO ANGEL DAMIAN
LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO
27 SEPTIEMBRE 1969
002- 0398 01138 M
LOS RIOS/ BABAHOYO
CLEMENTE BAQUERIZO 1969



ECUATORIANA***** E332313222
CASADO PAULA C MURILLO MONTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
IGNACIO FRANCISCO ORATE MEDINA
GERTRUDIS H MURILLO BEJARANO
BABAHOYO 03/08/2009
03/08/2021

1619350



CIUDADANIA 170246855-E
SALINAS ARIZAGA FRANCISCO JACINTO DAVID
LOS RIOS/BABA/BABA
16 AGOSTO 1962
002- 0177 00352 M
LOS RIOS/ BABA
BABA 1962



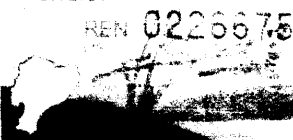
ECUATORIANA***** V333313222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
EUSTORGIO SALINAS
MARIA ARIZAGA
BABAHOYO 03/12/2009
08/12/2020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
NÚMERO 232-0022
CÉDULA 120246855-E
NOMBRE SALINAS ARIZAGA FRANCISCO JACINTO DAVID
LOS RIOS PROVINCIA BABA CANTÓN BABA PARROQUIA BABA
ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
NÚMERO 053-0027
CÉDULA 170246856-E
NOMBRE SALINAS ARIZAGA FRANCISCO JACINTO DAVID
LOS RIOS PROVINCIA BABA CANTÓN BABA PARROQUIA BABA
ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
NÚMERO 232-0022
CÉDULA 120246855-E
NOMBRE ORATE MURILLO ANGEL DAMIAN
LOS RIOS PROVINCIA BABA CANTÓN BABA PARROQUIA BABA
ZONA

Angel Damian Orate Murillo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
NÚMERO 053-0027
CÉDULA 170246856-E
NOMBRE SALINAS ARIZAGA FRANCISCO JACINTO DAVID
LOS RIOS PROVINCIA BABA CANTÓN BABA PARROQUIA BABA
ZONA

Francisco Jacinto David Salinas Arizaga

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
NÚMERO 227-0070
CÉDULA 1800720008
NOMBRE SANCHEZ MAYORGA ROBERTO GONZALO
LOS RIOS PROVINCIA CLEMENTE BAQUERIZO PARROQUIA BABAHOYO CANTÓN BABAHOYO ZONA



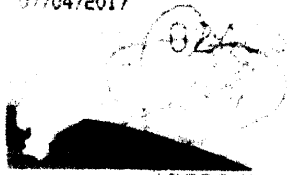
Roberto Gonzalo Sanchez Mayorga

CIUDADANIA
TORRES BARAHONA KLEBER VITERBO
GUAYAS, B. BAQUERIZO M. A. BAQUERIZO M. A.
10 NOVIEMBRE 1948
008- 0647 01245 M
BAQUERIZO M. A. BAQUERIZO M. A.
BAQUERIZO M. A. BAQUERIZO M. A.

Adolfo Valero Ruiz



ECUATORIANA***** E334312225
CASADO BELLA TROYA FAJARDO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
SENARD TORRES
LOEMI BARAHONA
BARAHONA
07/04/2017

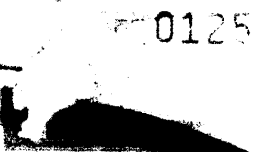


CIUDADANIA 120251545-6
VALERO RUIZ ADOLFO LEONARDO
LOS RIOS/DABA/DABA
07 NOVIEMBRE 1967
008- 0025 00463 M
LOS RIOS/ DABA
DABA 1967

Adolfo Valero Ruiz



ECUATORIANA***** E434412244
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FRANCISCO RAFAEL VALERO
GERMANIA LUCINDA RUIZ
BARAHONA 19/11/2003
19/11/2015



CIUDADANIA
VALERO RUIZ ADOLFO LEONARDO
LOS RIOS/VIENTES VINGEL
08 NOVIEMBRE 1971
008- 0148 00114 M
LOS RIOS/ DABA
DABA 1971

Adolfo Valero Ruiz



ECUATORIANA***** E434412244
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FRANCISCO RAFAEL VALERO
GERMANIA LUCINDA RUIZ
BARAHONA 19/11/2003
19/11/2015



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

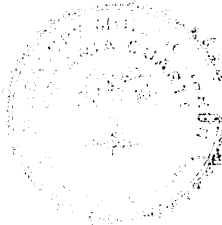
004-0044 1200498875
NUMERO CEDULA
TORRES BARAHONA KLEBER VITERBO

LOS RIOS PROVINCIA
BARAHONA CANTON
VALERO RUIZ ADOLFO LEONARDO
DABA ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

010-0032 1202515456
NUMERO CEDULA
VALERO RUIZ ADOLFO LEONARDO

LOS RIOS PROVINCIA
BARAHONA CANTON
VALERO RUIZ ADOLFO LEONARDO
DABA ZONA



Adolfo Valero Ruiz

CIUDADANIA 120026376-0
 BAJANA CEREZO PABLO JEREMIAS
 LOS RIOS/VINCES/VINCES
 08 JULIO 1942
 001- 0189 00562 M
 LOS RIOS/ VINCES
 VINCES 1942

Pablo Cerezo

ECUATORIANA***** V233313422
 SOLTERO
 PRIMARIA COMERCIANTE
 ALEJANDRO BAJANA
 FAVIANA CEREZO
 BABAHYO 22/12/2005
 22/12/2017
 REN 0259870

CIUDADANIA 120265388-5
 GARCIA VELANZUELA OSCAR CEBAR
 LOS RIOS/BABAHYO/CLEMENTE BAZUERIZO
 11 FEBRERO 1970
 001- 0329 00329 M
 LOS RIOS/ BABAHYO
 CLEMENTE BAZUERIZO 1970.

Oscar Cebal

ECUATORIANA***** A1138E1121
 SOLTERO
 PRIMARIA JORNALERO
 JORGE GARCIA
 EMPERATRIZ VALENZUELA
 BABAHYO 07/11/2008
 07/11/2020
 0468840

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CNE

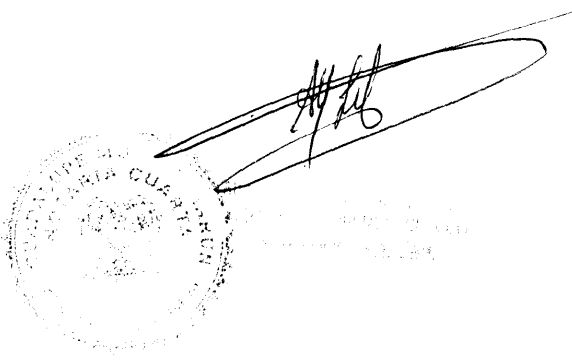
149-0018
 NUMERO 1202653885
 CEDULA
 GARCIA VELANZUELA OSCAR CEBAR

LOS RIOS
 PROVINCIA
 DR. CAMILO PONCE E.
 PARROQUIA

BABAHYO
 CANTON
 ZONA

[Signature]

17/06/2018 DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0062010

0062010

0062010

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0062010

0062010

0062010

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0062010

0062010

0062010

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0062010

0062010

0062010

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0062010

0062010

0062010

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0062010

0062010

0062010

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0062010

0062010

0062010

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0062010

0062010

0062010

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0062010

0062010

0062010

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0062010

0062010

0062010

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0062010

0062010

0062010

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0062010

0062010

0062010

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
MENDOZA MURILLO RODOLFO EUGENIO
GUAYAS/SALITRE/GRAL VERNAZA
14 JUNIO 1978
0005 0014 0005
GUAYAS/SALITRE
GRAL VERNAZA 1978

Rodolfo Mendoza M.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
MENDOZA MURILLO RODOLFO EUGENIO
GUAYAS/SALITRE/GRAL VERNAZA
14 JUNIO 1978
0005 0014 0005
GUAYAS/SALITRE
GRAL VERNAZA 1978



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009
132-0018
NÚMERO
MENDOZA MURILLO RODOLFO EUGENIO
1203324148
CÉDULA
LOS RIOS
PROVINCIA
BABA
PARROQUIA
BABA
CANTÓN
ZONA
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

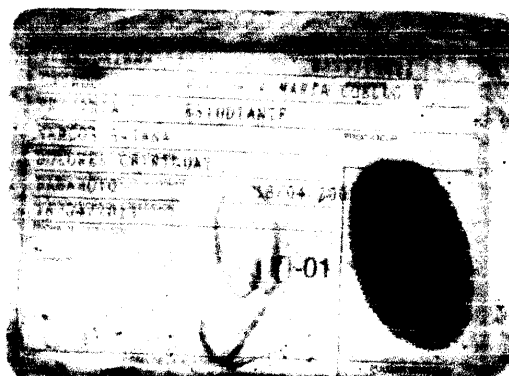
CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Notario
Notario
Notario




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACIÓN CECUADIDA

CIUDADANIA 120518043-1
SANTILLAN SANCHEZ JOSE MIGUEL
LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO
11 JUNIO 1983
002 0001 01363 M
LOS RIOS/BABAHOYO
CLEMENTE BAQUERIZO 1983




ECUATORIANA***** **V3333V4242**
CASADO **KATTY MATILDE BAJANA LEON**
SECUNDARIA **ESTUDIANTE**
JOSE ALEJANDRO SANTILLAN
HILDA JOAQUINA SANCHEZ
BABAHOYO **23/03/2010**
23/03/2022
REN 2527143





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

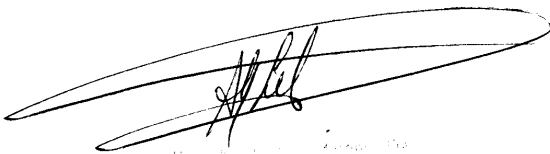
086-0072 **1205180431**
NÚMERO **CEDULA**
SANTILLAN SANCHEZ JOSE MIGUEL

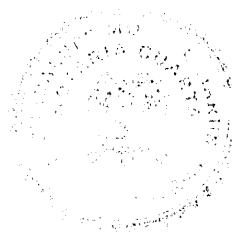
LOS RIOS **BABAHOYO**
PROVINCIA **CANTÓN**
CLEMENTE BAQUERIZO **PARROQUIA**


PRESENTE DE LA JANTA



CUADADANO (A):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
2009
 Este documento sirve para todos
 los trámites públicos y privados



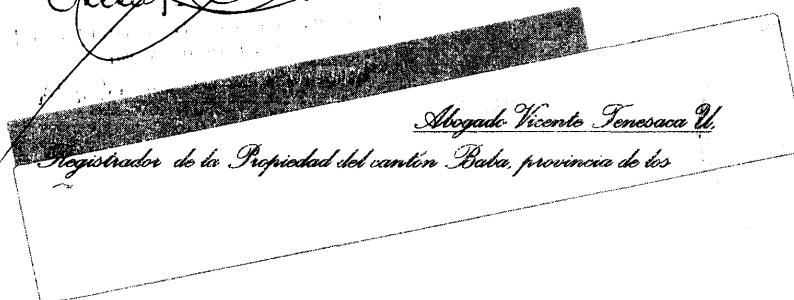


CERTIFICO: que en cumplimiento a la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0001472, dictada por el señor Abogado Juan Antonio Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha tres de marzo del año dos mil once, he inscrito esta escritura publica la misma que contiene la Constitución de la Compañía **“COMPAÑÍA DE TAXIS DIVINO NIÑO JESUS S.A. TAXDIVICOM”**; con los números **(002 – DOS)** en los Registros de Constitución de Compañías; y, anotada con el número **(152 – CIENTO CINCUENTA Y DOS)** del Libro de Repertorio. - **Baba, Marzo 09 del año 2.011.**

**COMPAÑÍA DE TAXIS DIVINO NIÑO JESUS S.A.
TAXDIVICOM.**

Parroquia: Baba, cantón de la provincia de Los Ríos.

Vicente Tenesaca



Abogado Vicente Tenesaca Uyaguari
Registrador de la Propiedad del Cantón Baba
Telf. 2919062.
Cel.097362053

**NOTARIA CUARTA DEL
CANTON BABAHOYO**

1 **Hoja que contiene la razón ordenada en la Resolución No.**

2 **SC.IJ.DJC.G.11 0001472 del 3 de Marzo del 2011.-**

3 **NOTARIA CUARTA DEL CANTON BABAHOYO.-**

4 **RAZÓN.-** Babahoyo, a los diez días del mes de Marzo del dos

5 mil once.- Al margen de la matriz de la escritura pública de

6 CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS DIVINO

7 NIÑO JESUS S.A. TAXDIVICOM, autorizada ante la suscrita

8 Notaria Cuarta del Cantón Babahoyo, el veinte y uno de Febrero

9 del dos mil once, se tomó razón de la Resolución No.

10 **SC.IJ.DJC.G.11 0001472** dictada el tres de Marzo del presente

11 año por el Abogado Juan Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de

12 Compañías, en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante

13 Resolución ADM- 7294 de 27 de Septiembre 2007; y, ADM

14 8324 del 11 de Agosto del 2008 que resuelve: APROBAR la

15 ~~constitución de la compañía de TAXIS DIVINO NIÑO JESUS~~

16 ~~S.A. TAXDIVICOM.-~~

17

18

19 
~~Ab. Alicia Guadalupe Moreno Marín,~~

20 **NOTARIA CUARTA DEL CANTON BABAHOYO.-**

21

22

23

24

25

26

27

28



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0006893

Guayaquil, **15 MAR 2011**

Señores
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TAXIS DIVINO NIÑO JESUS S.A. TAXDIVICOM**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL